

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 379

TEGUCIGALPA: 12 DE MAYO DE 1911

NUMERO 3.784

SUMARIO

CONGRESO NACIONAL

Decretos números 23, 24, 25 y 26

CONCLUSION de la Memoria presentada por el Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Dr. don Rafael Rivera Retes, al Congreso Nacional.—1911.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se concede un examen—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se revoca un nombramiento—Se autoriza la erogación de \$ 25.00—Se admite una renuncia—Se nombra un profesor—Se concede una beca—Se concede una subvención mensual—Se concede un examen.

AVISOS.

CONGRESO NACIONAL

Decreto número 23

El Congreso Nacional, con vista de la Memoria en que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en el indicado Ramo, durante el año económico próximo pasado, y hallándose éstos dentro de la órbita de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el ramo de Relaciones Exteriores, del año económico próximo pasado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de febrero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1911.

MIGUEL R. DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

R. Rivera Retes.

Decreto número 24

El Congreso Nacional, estimando justificadas las razones en que se funda el señor Jacinto O. del Cid, para solicitar que se le dispense el estudio del 1º y 2º curso de Latín,

DECRETA:

Artículo único.—Resuélvese de conformidad la anterior solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los siete días del mes de febrero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Decreto número 25

El Congreso Nacional, con vista de la Memoria, anexos y demás documentos en que el Poder Ejecutivo le da cuenta de sus actos verificados en el Ramo de Guerra y Marina, durante el año próximo anterior, y los cuales, están debidamente comprobados con los documentos respectivos,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar en todas sus partes los actos de que se ha hecho referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los catorce días del de febrero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,
Secretario 1º Secretario 2º

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1911.

MIGUEL R. DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

S. H. Hernández.

Decreto número 26

El Congreso Nacional, en vista de la Memoria respectiva,

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Gobernación y Justicia, correspondientes al año económico de 1909 y 1910.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los catorce días del mes de febrero de mil novecientos once.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

LEANDRO VALLADARES, RAMÓN FIALLOS,
Secretario 1º Secretario 2º

MEMORIA

PRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES, DR. DON RAFAEL RIVERA RETES, AL CONGRESO NACIONAL.—1911.

(Concluye)

VÍAS INTERNACIONALES

El Gobierno ha sido informado, por medio del Excelentísimo señor Vergara Clark, de la inauguración del Ferrocarril Trasandino Interocéanico, que comunica las Capitales de Argentina y de Chile. Dicha inauguración se ha verificado el 5 de abril de 1910.

Media centuria de esfuerzos y poco más de un treintenio de trabajo, se han requerido para la realización de esta vía, honra de la América latina. Su distancia es de 400 leguas y tres cuartos, atravesando un túnel de 3.000 metros practicado en el macizo central de la cordillera y á una altura de 3.200 metros sobre el nivel del mar. Antes del empalme con la de la Argentina, la Sección chilena había producido cerca de \$ 150.000.00 de utilidad.

NUEVA NACIONALIDAD

Los pueblos, como los individuos, son regidos por la universal ley de evolución. Recordaréis que reconocidos los síntomas del próximo apareamiento de una nueva nacionalidad en la región báltica, acordaron las Potencias europeas congregadas en Berlín en 1878, declarar constituida la Bulgaria en un principado autónomo y tributario bajo el dominio eminente de su Majestad Imperial el Sultán de Turquía. Desde entonces los esfuerzos de aquel

pueblo han tendido al afianzamiento de su independencia absoluta, justa aspiración que realizó proclamándola en Tirnovo á 5 de abril de 1908.

Notificado el Gobierno de haber expresamente reconocido Turquía la independencia búlgara, en el Protocolo del 19 de abril de 1909, lo mismo que del reconocimiento de las Potencias signatarias del Tratado de Berlín y su consentimiento para elevar al rango de Reino la Bulgaria, cuyo Soberano tendría el título de Rey de los Búlgaros, esta Cancillería se apresuró á expresar las sinceras congratulaciones del Gobierno y sus votos por la prosperidad del Reino Búlgaro.

UNIÓN POSTAL UNIVERSAL

El 4 de octubre de 1909 se inauguró en Berna, un monumento conmemorativo de la fundación de la Unión Postal Universal. Situado cerca del Palacio Federal Suizo, se compone de un globo con cinco figuras representativas de las partes de la Tierra que recíprocamente se entregan cartas.

Invitado el Gobierno para tomar parte en aquella solemnidad, acreditó como su Delegado al señor Oscar Hoepfl.

LEGISLACIÓN COMERCIAL

El Excelentísimo señor Fenton B. McCreery, en nota fechada el 30 de marzo último, comunicó la Proclama de su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos de América, en que se admiten bajo los términos de la Tarifa Mínima todos los productos de Honduras importados en los Estados Unidos ó en sus posesiones, con excepción de las Islas Filipinas y las islas de Guam y Tutuila. El Gobierno expresó su agradecimiento por lo dispuesto en aquella Proclama, cuyos resultados serán de positivo provecho para el desarrollo de nuestro comercio.

El 18 de mayo de 1910, la Cancillería de Guatemala manifestó á nuestro Encargado de Negocios, Doctor Barahona, que en aquella República se consideraba libre de derechos la introducción de los productos ya naturales ó manufacturados de Honduras, siempre que hubiere reciprocidad. Con tal motivo, el Gobierno de esta República, deseoso de fomentar el comercio entre ambos países y de estrechar los vínculos que ligan á sus pueblos, decretó que á partir del primero de agosto último, se admitieran en Honduras, libres de derechos de importación, los productos naturales ó manufacturados de Guatemala, de conformidad con los requisitos correspondientes.

El Gobierno ha sido comunicado por el Honorable señor F. A. Pezet de las disposiciones legales últimamente promulgada en el Perú, relativas á las formalidades necesarias para la introducción de animales y de cualquier género de semillas, estacas, plantas y arbustos. De tales disposiciones se ha tomado la debida ncta.

TRATADOS PÚBLICOS

El 6 de septiembre de 1909 fué comunicado al Gobierno que las Colonias Guinea Británica, Nueva Gales del Sur, Queensland, Australia del Sur, Tasmania y Australia Occidental, deseaban retirarse del Tratado Hondureño-Británico de 21 de enero de 1887, invocando el derecho que les concedía el Protocolo de 1900.

Poco tiempo después, el Gobierno de la República denunció aquel pacto, con cuyo motivo se ha negociado un nuevo Tratado que oportunamente someteré á Vuestra consideración.

* * *

De entre los instrumentos diplomáticos que habéis aprobado durante el último trienio, han sido canjeados los siguientes:

Con fecha 16 de abril de 1909, la Convención de Naturalización entre Honduras y los Estados Unidos de América.

Con fecha 30 de agosto de 1909, la Convención para el cambio de paquetes postales entre Honduras y Bélgica.

Con fecha 30 de agosto de 1910, el Tratado de Paz, Comercio y Navegación entre Honduras y Bélgica; y

Con fecha 30 de septiembre de 1910, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Honduras y Estados Unidos Mexicanos.

RECLAMACIONES É INDEMNIZACIONES

Esta Cancillería ha venido atendiendo varias gestiones que durante el último bienio han hecho las Legaciones Alemana, Americana, Británica, Francesa é Italiana, por quejas de los respectivos súbditos ó ciudadanos, presentadas con motivo de la aplicación de los Decretos Legislativos expedidos en 1909, sobre navegación; en relación con los movimientos revolucionarios habidos en Honduras en los años 1907, 1908 y 1910; con ocasión de la guerra civil de la vecina República de Nicaragua, iniciada en octubre de 1909; y en relación con procedimientos de la autoridad judicial, militar, policial y municipal, en distintos lugares de la República.

Consideradas aquellas quejas y disetidas sobre bases justicieras, equitativas y armónicas, han merecido una amigable solución. Por la lectura del correspondiente anexo, os impondréis detalladamente de estos incidentes.

La indemnización de 120.000 pesos por la reclamación Renton-Baiz ha quedado cancelada en febrero último, con el pago de la última cuota de 3.000 pesos.

SERVICIO CONSULAR

Animado el Gobierno del loable propósito de consagrar preferente atención á este servicio, se ha tenido á bien establecer una Sección Especial en el Ministerio de Relaciones Exteriores, encargándola al Oficial Mayor don Luis Suazo, quien, aunque *ad honorem*, durante los últimos ocho meses se ha dedicado esforzadamente poniendo una completa reorganización.

Al propio tiempo ha emprendido un estudio sobre el particular, que encontraréis en los anexos, y cuya lectura tengo la honra de recomendaros.

Los nombramientos y exequáturs consulares, expedidos por el Gobierno, son los siguientes:

NOMBRAMIENTOS

Naciones	Residencia	Categoría	Nombres	F. del nombramiento
Alemania	Hamburgo	C. G.	Ernesto Flores	6 de setiembre de 1910
España	Barcelona	Viceconsul	J. R. Sureda y Casas	27 de enero de 1910
"	Barcelona	Viceconsul	Juan Ar. Vidal	27 de enero de 1910
"	Mahón	C. G.	Juan T. Vidal	8 de abril de 1910
Estados Unidos	San Diego	Viceconsul	Constantino Herrero	8 de abril de 1910
Francia	Mobles (A. lab.)	C. G.	Marcelo Martínez	26 de mayo de 1910
"	Burdos	C. G.	Emilio Ferrer	14 de octubre de 1910
Gran Bretaña	Liverpool	C. G.	Paul Danicillo	14 de octubre de 1910
"	Birmingham	C. G.	Wray Beahm	24 de abril de 1910
"	Samuelson	C. G.	Philip Cohen	23 de junio de 1910
"	Samuelson	C. G.	Georgo Colusso	19 de febrero de 1910
"	Alexandria	C. G.	Antonio Bayona	19 de febrero de 1910
"	Barcelona	C. G.	Amato Infanti	19 de febrero de 1910
"	Barcelona	C. G.	F. V. de Azevedo	19 de febrero de 1910
"	Barcelona	C. G.	Guillermo Riza	19 de febrero de 1910
"	Masina	C. G.	Antonio Ali	19 de febrero de 1910
"	Saltina Cruz	C. G.	Alvaro Quenán	19 de febrero de 1910
México	Panamá	C. G.	P. G. de Pralta	16 de setiembre de 1909
Panamá	Panamá	C. G.	P. G. de Pralta	16 de setiembre de 1909

Exequáturs y autorizaciones

Naciones	Residencia	Categoría	Nombres	F. del reconocimiento
Alemania	San Pedro Sula	C. G.	Hermann Gastal	31 de setiembre de 1909
Austria-Hungria	Amapala	C. G.	J. Dierker Drechsel	6 de octubre de 1909
EE. UU. de A.	Tegucigalpa	C. G.	Samuel McClinton	30 de agosto de 1909
"	Amapala	C. G.	Georg Schumack	19 de setiembre de 1909
"	La Ceiba	Viceconsul	John R. Hicks	24 de setiembre de 1909
"	Tegucigalpa	C. G.	Arminius Heeborn	10 de febrero de 1910
"	Puerto Cortés	C. G.	Samuel McClinton	10 de febrero de 1910
"	Puerto Cortés	C. G.	Joshua L. Hattis	7 de junio de 1910
"	Rosón	C. G.	Olivier L. Hardgrave	20 de marzo de 1910
Francia	La Ceiba	C. G.	Opriano Alvarez	14 de agosto de 1909
Gran Bretaña	San Pedro Sula	Viceconsul	Henry T. Panting	13 de agosto de 1909
México	Puerto Cortés	C. G.	Carlos Palafox	20 de agosto de 1909

Tales son, señores Diputados, las más importantes labores del Poder Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, las cuales ha logrado mantener en una atmósfera de cordialidad.

Os reitero mi respetuoso saludo.

SEÑORES DIPUTADOS:

Tegucigalpa, enero de 1911.

RAFAEL RIVERA RETES.

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede un examen

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Rubén Zambrano, contraída á pedir se le conceda, por vía de gracia, examen en la asignatura de Dibujo, correspondiente al primer curso del Plan de Estudios de CC. y LL., fundándose en que cursó y aprobó la referida asignatura en el Instituto Villatoro, pero que no se encuentra en el Archivo de aquel Establecimiento el acta de examen respectiva.

En vista del informe del señor Director de la Escuela Normal de Varones, á cuyo cargo está el referido Archivo, en que consta que el solicitante fué alumno de la clase de Dibujo de aquel Establecimiento, el año de 1906, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder, por vía de gracia, el examen de que se ha hecho mérito.

2º—Autorizar al señor Director del Instituto Nacional para que lo practique cuando estime conveniente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 15 de febrero de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Miguel A. Núñez Casco, mayor de edad, soltero y de este vecindario, contraída á pedir se le incorpore á la Facultad de Ciencias de esta República, en virtud del título de Ingeniero Topógrafo que con fecha veintinueve de diciembre de 1909, extendió á su favor el señor Presidente de la República de Guatemala, Lic. don Manuel Estrada Cabrera, el que debidamente legalizado acompaña á su solicitud.

Considerando: que el peticionario ha comprobado con documentos auténticos los extremos en que funda su solicitud, y que, de conformidad con los artículos 223 y 224 del Código de Instrucción Pública y VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington, el veinte de diciembre de mil novecientos siete, es procedente lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se revoca un nombramiento

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1911.

Teniendo informes ciertos de que el Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Valle y Choluteca, Profesor don Juan Antonio Granados, se ausentó del país sin autorización legal, desde el seis del mes en curso, el Presidente

ACUERDA:

Revocar, á contar de aquella fecha, el nombramiento que para el desempeño de dicho cargo se le había conferido.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar la erogación de veinticinco pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados al señor Director de Instrucción Primaria, Doctor don Manuel Soto, suma que invertirá en la compra de una estera para servicio de la oficina de su cargo.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Alfredo López G. la renuncia que ha interpuesto del cargo de escribiente del Ministerio de Instrucción Pública.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 23 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Lic. don Coronado García, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de la Asignatura de Economía Política y Estadística en la Escuela de Comercio de esta capital, en sustitución del señor Br. don Constantino Garay, quien ha interpuesto su renuncia de dicho cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una beca

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al joven Reinaldo Zelaya, vecino de Goascorán, en el departamento de Valle, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará á la partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1911.

Estando organizada con Profesora titulada la Escuela Mixta de la aldea de San Jerónimo, jurisdicción de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad de Jesús de Otoro la subvención de veinte pesos mensuales, cantidad que se pagará por la Administración de Rentas de aquel departamento, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido Establecimiento.

La imputación se hará al Capítulo IV, Subvenciones, Enseñanza Primaria, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 7 de marzo de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señorita María Pantoja, alumna de la Escuela Normal de esta ciudad, contraída á pedir se le conceda, por vía de gracia, examen en las asignaturas correspondientes al primer curso del Plan de Estudios del Magisterio, en virtud de haber cursado con regularidad las referidas materias durante el año escolar recién pasado, y de no haberse sometido á examen por motivos de enfermedad.

En atención al informe favorable de la señorita Directora de la Escuela Normal, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder, por vía de gracia, el examen de que se ha hecho mérito; y

2º—Autorizar á la Directora de aquel Establecimiento para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el señor Jesús Aguilar ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta fecha, ante el Juez de Letras de este departamento, con motivo de la venta que el señor Benito Rosa hace al presentado de un potrero como de dos y media manzanas de extensión, cercado y cultivado de pasto natural, situado en el "Llano de Tucuto," jurisdicción de Sinuapa, lindante: por el Oriente, con potrero de don Máximo Aguilar Ch., calle de por medio; por el Norte, con propiedades de Modesto, Melecio, Fidel y Juan Chinchilla; por el Poniente, con propiedad de José Erazo, calle de por medio; y por el Sur, con propiedades de Prudencio Fuentes y Anselmo Rosa; por la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedentes ni título inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocatepeque, 28 de abril de 1911.

JULIÁN ARITA D.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace constar: que el señor Salvador Santos presentó hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el diez y nueve del corriente, ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, Notario, por la ley, don Benjamín Pinto, con motivo de la venta que la señora Florencia Tobar hace al presentado, por la suma de doscientos pesos, de una finca como de una manzana de cabida, cultivada de cafetos y árboles frutales, con señalamientos de cerco, en ejidos municipales de esta ciudad, lindante: por el Oriente, con terreno de Idefonso Rodríguez; por el Norte, con terreno de Macario Duque; por el Occidente, terreno de Francisco López; y Sur, terreno de Petrona Mateo, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocatepeque, 29 de abril de 1911.

JULIÁN ARITA D.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Gracias, hace saber: que hoy, á las nueve de la mañana, han presentado, para su inscripción, primera copia de escritura autorizada el treinta de marzo de este año, por el Juez de Paz de Candelaria, Guadalupe Pérez, por la cual Endomilia Mejía v. de Gómez, mayor de edad y de aquel vecindario, da en venta á Miguel Cruz, mayor de edad y del mismo vecindario, por la cantidad de cien pesos, una casa, sita en Candelaria, cubierta de tejas, paredes de adobe y hercones, de doce varas de Norte á Sur por siete de Oriente á Poniente, con dos corredores, uno al frente de la plaza y otro hacia el Occidente, de tres varas de ancho cada uno, lindante: Oriente, plaza pública; Occidente, casa Víctor Mejía, tiene tres y media varas de solarcito de Oriente á Poniente, igual número de varas de zaguán de adobe; Norte, casa de la vendedora, pared de adobe medianera; y Sur, casa de Pedro Mejía, por medio calle pública; y por la calle de Oriente á Occidente, por el primer rumbo, tres varas tres cuartas de ancho, lo mismo que por el segundo, y diez y nueve varas largo de Oriente á Poniente, la cual adquirió por herencia de su esposo Mario Gómez. Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace saber para los efectos de ley.—Gracias, mayo 4 de 1911.

E. PINEDA.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por sentencia de doce del mes próximo pasado, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada que á su defunción dejó don Trinidad Grádiz, á su esposa doña Refugio Ruiz v. de Grádiz y á su legítima hija Elena de este último apellido, por sí y como representante de su menor hija Mercedes Grádiz. Y para los efectos de ley se pone en conocimiento del público.—Yuscarán, 11 de mayo de 1911

TOMÁS CERNA, Srio.

Rafael Chinchilla, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que la señora Nicolasa Peña ha presentado una solicitud, pidiendo título supletorio, por no tener título escrito de las posesiones siguientes: Un terreno de montaña denominado "El Tepescuinte", de tres manzanas de extensión, de pasto natural, cercado de alambre y zanjo, sito en jurisdicción de Sinuapa, lindante por el Oriente, con terreno de don José María Villeda; por el Norte, con terreno de los señores Peña; por el Poniente, con el de Lucio Rosa, camino de por medio; y por el Sur, con el mismo señor Rosa. Una casa paredes de bahareque, cubierta de teja, de diez varas de frente, por ocho de ancho, inclusive el corredor con su correspondiente solar de veinticinco varas cuadradas, cercado de paja, sito en el pueblo de Concepción, lindante por el Oriente, con el Cabildo Municipal, calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de Andrea Niño; por el Poniente, con solar de Martín López; y por el Sur, con casa y solar de Guadalupe Arita. Y para los efectos de ley se hace saber al público.—Ocatepeque, 9 de enero de 1911.

12-12 RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Rural del departamento de Valle, hace saber: que don Carlos Dubón, de este vecindario, presenta el día de hoy, á las dos de la tarde, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada ante el Juez de Paz de Amapala, don Francisco Espino, el doce de octubre del año pasado, por la cual doña Manuela Amador, vecina de aquel puerto, declara que ha vendido á doña Rosinda de Dubón, por trescientos veinticinco pesos, una casa situada en el mismo lugar, en la calle de la carretera, de once varas en cuadro, construida sobre paredes de tabla y cubierta de teja, dentro de un solar que mide cuarenta y seis metros doscientos tres milímetros de Oriente á Poniente por treinta y tres metros ochocientos diez y siete milímetros de Sur á Norte, lindante: por el Norte, con casa de María Pineda; por el Este, mediando calle, con casa de Francisco Rosales; por el Sur, con casa de Natividad Gómez; y por el Oeste, con solar y casa de Guillermo Molina. Y no habiendo antecedente inscrito sobre dicha propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 9 de enero de 1911.

12-12 ENRIQUE FUGÓN.

A LOS CAÑEROS

Para surtir de aguardiente los departamentos de la República en el próximo año económico, se excita á los interesados que estén en condiciones de ser contratistas, conforme á la ley, para que presenten sus solicitudes á esta Dirección General de Rentas, durante los días que faltan de este mes y el de junio próximo, á fin de celebrar las contrataciones respectivas.

Tegucigalpa, 8 de mayo de 1911.

A. GARCÍA CALIX, Srio.

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: que por sentencia de este Juzgado de Letras fecha del día de ayer, se decretó á favor de la señorita Lina García, vecina de la ciudad de El Rosario, la posesión efectiva de la herencia de su difunto padre natural Catarino Flores, vecino que fué del mismo lugar.—Comayagua, 25 de abril de 1911.

15-4 MÓNICO HERNÁNDEZ.

En sentencia dictada el quince del corriente por el Juzgado de Letras de este departamento, se declararon herederos de Petrona Martínez á su esposo Gervasio Guerrero y á sus hijos Pedro, José Rosa, Serapio y Cecilio Martínez Guerrero, y se les concedió la posesión efectiva de la herencia intestada de la misma.—Gracias, abril 17 de 1911.

15-6 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de veintitrés de febrero de este año, se concedió á Crescencio Martínez la posesión efectiva de herencia de sus padres Cecilio Martínez y María Carlos Iglesias. Lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, abril 10 de 1911.

15-8 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, S.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de cuatro del corriente mes, se dió á José María y Amadeo Cisneros, la posesión efectiva de herencia abintestado de su abuela y tíos, respectivamente, doña Ursula Villa de Cisneros, Victoria, María Luisa y don Jeremías Cisneros.—Gracias, enero 11 de 1911.

15-11 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia del veintidós del corriente mes se concedió á Tomás Barrientos, la posesión efectiva de herencia abintestado de su padre Servando Alvarado, lo cual se avisa al público para los fines de ley.—Gracias, febrero 25 de 1911.

15-11 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO.

El infrascrito, Secretario hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha de hoy, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Manuel González Erazo, á sus hijos legítimos José y Benjamín González Valle. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Ocatepeque, 15 de febrero de 1904.

15-11 RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha trece del corriente, se mandó conferir la posesión efectiva de la herencia testamentaria que á su defunción dejó el señor Román Guerra á su nieto Manuel Pinto G., siendo además herederos: Rosa, Emeterio, Higinia y Bartola Guerra; Juan José, Manuel, Mercedes, Margarita, Servando Pinto y Guerra.—Ocatepeque, 15 de febrero de 1911.

15-11 RAFAEL CHINCHILLA, Srio.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miguel Zelaya Araujo

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 2